

REF: ESTABLECE OBLIGACION
DE COMUNICAR EXCESOS
DE INVERSION.

SANTIAGO, 11 de Mayo de 1982.-

C I R C U L A R N° 162

Para todas las sociedades administradoras de fondos
mutuos.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades lega-
les ha estimado conveniente emitir la siguiente circular:

Las sociedades administradoras de fondos mutuos de-
berán comunicar por escrito a esta Superintendencia, las inversiones que
excedan los márgenes establecidos en los artículos 14 y 13 N°s. 4 y 6 del
D. L. N°1.328 de 1976, dentro del plazo de tres días hábiles contado desde
la fecha en que se produjo el exceso, indicando además, las razones que lo
motivaron.

Las comunicaciones que al respecto hagan en la Ficha
Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.) establecida en Circular N°142,
no se considerarán válidas para los efectos de la presente Circular.

Toda contravención a lo establecido en la presente
Circular será sancionada por este Servicio de acuerdo a sus atribuciones
legales.



La circular N°161 fue entregada a todas las entidades aseguradoras del 2°
Grupo.

000280